



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 071/2010
Extraordinaria

Fecha: *miércoles, 20/10/2010*
Hora: *10:00 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación a ser suscrito entre la UNET y la Asociación Civil Centro Internacional de Formación Arístides Calvani (IFEDEC).
2. Consideración de la propuesta de reactivación del artículo 6 de la Norma para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.
3. Consideración de salida del país de personal académico.
4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
5. Consideración del informe de la Comisión designada en el CU 048/2010, referente al caso del funcionario Ronald Angola.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación a ser suscrito entre la UNET y la Asociación Civil Centro Internacional de Formación Arístides Calvani (IFEDEC).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación a ser suscrito entre la UNET y la Asociación Civil Centro Internacional de Formación Arístides Calvani (IFEDEC).

2. **Consideración de la propuesta de reactivación del artículo 6 de la Norma para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del artículo 6 de la Norma para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, en los siguientes términos:

- **Artículo 6:** Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, excepto para la edición 2010, en la cual para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega en efectivo equivalente a 30 Unidades Tributarias.

En sustitución del Artículo aprobado en la Resolución CU 098/2009, de fecha 15/12/2009:

- **Artículo 6.-** Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior. **"Queda suspendido para la edición 2010."**

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del siguiente personal académico:

- **José Rafael Rubio Caldera**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de cumplir actividades de investigación dentro del programa de su Tesis Doctoral, Madrid, España, por sesenta (60) días contados a partir del 15 de octubre de 2010.
- **América Quintero**, adscrita al Departamento de Química, a fin de proceder a la lectura de Tesis Doctoral, en España, desde el 01 hasta el 25 de noviembre 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del profesor **José Alexander Contreras**, adscrito al Decanato de Docencia, a fin de asistir en calidad de ponente en EDUTEC 2010, a realizarse en Bilbao, País Vasco, España, desde el 01 hasta el 10 de noviembre de 2010.

4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó concederle permiso no remunerado a la profesora Berenice Colmenares, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 20 de octubre de 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que la profesora deberá reincorporarse a la Universidad el 10 de noviembre de 2010.

5. Consideración del informe de la Comisión designada en el CU 048/2010, referente al caso del funcionario Ronald Angola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, con base al informe emitido por la Comisión designada en el Consejo Universitario 048/2010, referente al caso del funcionario Ronald Angola:

1. Que se declare con lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Ronald Angola.

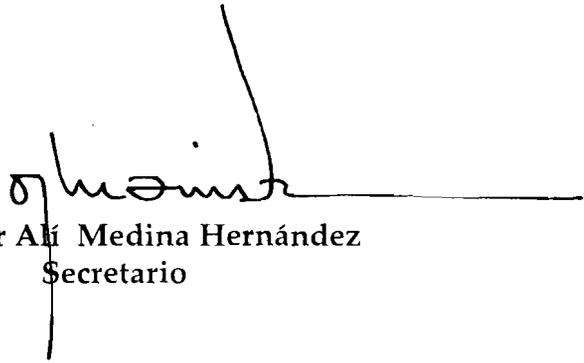


**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2. Que se revoque la decisión de negar el permiso remunerado contenido en la Resolución N° 041/2010.
3. Que se apruebe de conformidad con el artículo 109, literal b) del VII Convenio de Trabajo de los empleados administrativos, la concesión del permiso remunerado por el lapso comprendido desde el 21 de abril de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2010, a los fines de que prosiga con sus estudios de Doctorado en Investigación y Técnicas de Marketing, en la Universidad de Madrid, España.
4. Los permisos concedidos por la Universidad desde el 20 de Octubre de 2008, hasta la presente fecha, se consideran permisos remunerados para realizar estudios de conformidad con lo que establece el artículo 109, literal b) del VII Convenio de Trabajo de los Empleados Administrativos de la UNET.

Asimismo, el Consejo Universitario instruyó a la Consultoría Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos para que con base en la comunicación suscrita por el funcionario Ronald Angola se elabore un contrato que condicione su permanencia en la Universidad una vez concluidos sus estudios.




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

OAMH/mmd